CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Ildamaris Zapata Gómez – PROFESIONAL G03 – Bienestar al Aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	ADOLFO PATIÑO CORREA – SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO
OBJETO	5_9301_341 Contratar la compra de vestuario, implementos deportivos y demás elementos necesarios para la práctica deportivo y fomento de la actividad física en los aprendices del Centro de Comercio, propendiendo por la adquisición de hábitos de vida saludable en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz-

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA mediante la RESOLUCIÓN No.1-01399 DE 2021 Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019; establece que El Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz es “una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial” que busca establecer “las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo” definiendo en dicha resolución Objetivos estratégicos y objetivos operativos que derivan las acciones o actividades a realizar en cada centro de formación para llegar con los beneficios del Plan a los aprendices.

Basados en esa normatividad, el SENA establece a la dependencia de Bienestar al Aprendiz y atención al Egresado como encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurando espacios que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, recreación y deporte. Por otro lado, el modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior- SPADIES, del Ministerio de Educación Nacional.

Según la RESOLUCIÓN No.1-01399 DE 2021 el primer objetivo estratégico es Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo del cual se desprenden cinco objetivos operativos que son cinco: 1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.; 2. Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes; 3. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo; 4. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral; 5. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. Así mismo, el segundo objetivo estratégico es Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. que se materializa en tres objetivos operativos, para efectos de esta solicitud el objetivo a cumplir es Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.

Por otro lado, según las ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS, PROGRAMAS, PLANES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL para el 2026 “El plan de bienestar al aprendiz se estructurará teniendo en cuenta la normatividad general del SENA, las orientaciones dispuestas en la Guía 026 “Guía para la elaboración, implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz en el centro de formación -PBACF-”, y de manera especial, con las políticas de: eficiencia del gasto, ambientales, de juventudes, de atención a personas con discapacidad, de enfoque pluralista y diferencial. Dentro de los criterios para definir las actividades del Plan del centro, se debe contemplar los lineamientos del Plan de Desarrollo vigente”; siendo así es necesario enfocar la consecución de insumos que permitan la sensibilización a población con enfoque pluralista y diferencial.

De tal forma, para dar cumplimiento a estos lineamientos nacionales se estructura Plan de acción Regional de Bienestar al Aprendiz y en efecto se adopta un Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para el Centro de Comercio que permita el cumplimiento de la RESOLUCIÓN No.1-01399 DE 2021 que requiere los insumos descritos a continuación para el desarrollo de cada actividad propuesta previamente desde habilidades socioemocionales como insumos y material didáctico para campañas de animación sociocultural, en el componente de salud para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, deporte para la promoción de la actividad física con elementos deportivos que requieren insumos que garanticen el buen desarrollo y funcionamiento de las prácticas de estilos de vida saludables con los aprendices; es importante reconocer que estos insumos son una forma de expresión que además permiten la identidad y representatividad en diferentes eventos en los que gracias a la participación de los aprendices se representa el Centro de Comercio y del SENA mostrando así el sentido de pertenencia con la entidad.

En consecuencia, se procederá a seleccionar, en igualdad de oportunidades, la oferta que cumpla con las condiciones técnicas exigidas y represente la mejor relación costo-beneficio para la Entidad, cuyo objeto será:

5_9301_341 Contratar la compra de vestuario, implementos deportivos y demás elementos necesarios para la práctica deportivo y fomento de la actividad física en los aprendices del Centro de Comercio, propendiendo por la adquisición de hábitos de vida saludable en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz

De manera tal, que se realizó la búsqueda en la Tienda virtual del Estado Colombiano, en razón a la posible existencia de un objeto similar al contratado, o una prestación del servicio necesitado, y no arrojó resultados, en razón a que la adquisición que se pretende realizar contiene elementos que requieren ser personalizados, sin embargo, por

tienda virtual no se tiene un elemento tal, sino que, por el contrario, no se logró adquirir en un solo conjunto, haciendo que para la entidad no tenga cobertura de la necesidad. Para mejor consulta https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec.

Sin embargo y con ánimo de hacer uso del portal SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES, la entidad llevó a cabo la publicación de la necesidad mediante el proceso **SIP-ANT-CC-135-2026** en donde se recibió 1 oferta de la empresa DISTRIBUIDORA LA MEJOR MD SAS, por valor de $5.605.000, de manera adicional, se tuvieron en cuenta 2 cotizaciones más, entregadas por las empresas LA CIMA SERVICIOS INTEGRALES - Cotización web ítem 16 (Sport fitness Bogotá) y Cotización KAS SPORT - Cotización web ítem 16 (Regol), para comprender el detallo de lo cotizado se recomienda revisar el estudio de mercado y el estudio del sector, dicho proceso hace parte integral del presente; para consultar, seguir el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47551513&isFromPublicArea=True&isModal=False

La mejor opción para satisfacer la necesidad es aquella propuesta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas, contenga el precio más bajo atendiendo a que la modalidad de contratación para el presente proceso corresponde a una mínima cuantía y adicional a ello será seleccionada siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Related procedures	Responsable contact info	Will the tender be associated to S
91111703 53111900	5_9301_341 Contratar la compra de vestuario, implementos deportivos y demás elementos necesarios para la práctica deportivo y fomento de la actividad física en los aprendices del centro de comercio, propendiendo por la adquisición de hábitos de vida saludable en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz	May	May	120 Day(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	29,000,000 COP	29,000,000 COP	No	NA	-	Antioquia	SIP-ANT-CC-135-2026	ADOLFO PATIÑO CARDONA 5461500 apatinoca@sena.edu.co	Yes

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=756657

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
	(E) Productos de Uso Final	49221500	Accesorios para deporte
	(E) Productos de Uso Final	49161500	Equipos para deportes de campo
	(E) Productos de Uso Final	53102900	Prendas para deporte

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

5_9301_341 Contratar la compra de vestuario, implementos deportivos y demás elementos necesarios para la práctica deportivo y fomento de la actividad física en los aprendices del Centro de Comercio, propendiendo por la adquisición de hábitos de vida saludable en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Este proceso abarca desde la selección de materiales de alta calidad y resistencia —adecuados para el uso de alto tráfico formativo, hasta la distribución logística en los espacios designados por el Centro. Con esto, se busca garantizar la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades deportivas, torneos internos y pausas activas alineándose directamente con las estrategias de fomento de la actividad física y la consolidación de hábitos de vida saludable contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	53102900	**CHAQUETA DE PRESENTACIÓN**	Cortavientos para hombre y dama en tela NOVAK 100 % poliéster, tela antifluido con spandex, diseño personalizado full colores personalizado blanco y verde #39A900 institucionales y diseño (como se muestra en la imagen capucha guardable con cierre, forro en espalda en malla tono a tono, 100 %	11	Unidad

			personalizada, cierre en bolsillos laterales, cierre frontal, puños con resorte, tanca en ruedo y en capucha. Logo del SENA en la parte del pectoral costado izquierdo (como se muestra en el diseño) y en la parte del pectoral derecho el texto Centro de Comercio Regional Antioquia en tipografía **Calibri (bold).** **Tallas: 2-S, 4-M, 4-L, 1–XL** 		
2	53102900	**SUDADERA DE PRESENTACIÓN**	Sudadera para hombre y dama en tela NOVAK 100 % poliéster, tela antifluido con expandex, moldería **tipo jogger** profesional diseño en franja lateral sublimada, 2 bolsillos laterales con cierre, cordón, full colores personalizado blanco y verde #39A900 y diseño (como se muestra la imagen) Logo del SENA en la pierna izquierda (como se muestra en el diseño) y debajo del logo que diga Centro de Comercio Regional Antioquia en tipografía **Calibri (bold)** **Tallas 2-S, 4- M, 4-L, 1-XL** 	11	Unidad
3	53102900	**GORRA**	Diseño trucker de 5 páneles, diseño frontal sólido color blanco con páneles posteriores en malla transpirable, visera curva preformada, botón superior forrado y costuras reforzadas. Materiales: • Panel frontal en algodón o poliéster de alta resistencia.	14	Unidad

			• Panel trasero en malla de poliéster (alta ventilación) • Visera Núcleo rígido (polietileno o cartón prensado) recubierto. • Banda interna: Material absorbente al sudor Colores: Color base Blanco, logo verde institucional: Verde #39A900. Ubicación del logo: panel frontal centrado en bordado de alta intensidad, tamaño de 5 a 7 centímetros (proporcional), acabado bordado limpio, sin hilos. Sistema de ajuste: Tipo snapback plástico ajustable color blanco. Talla única Adulto. 		
4	53102900	**CAMISETA TIPO POLO DE PRESENTACIÓN**	Elaborada en piqué70% poliéster 30% algodón, peso de 220 gramos/mt, pechera con tres botones plásticos o de tagua ubicados abertura del tercio superior del pecho, color verde institucional #39A900, cuello y puños tejidos a tono; manga corta, Bordado logo SENA en la parte del pectoral costado izquierdo y Centro de Comercio en la parte del pectoral costado derecho color blanco, ubicación frontal. Tallas: 2-S, 4- M, 4-L, 1-XL	11	Unidad

					
5	53102900	**UNIFORME DEPORTIVO PORTERO**	Camiseta tela active deportivo en colores institucionales sublimados y con diseño como se enseña en la imagen, cuello doble en V color azul #00304D institucional y en el parte posterior negro, logo del SENA en el pecho costado izquierdo, el nombre del Centro de Comercio en el pecho costado derecho y en la parte posterior numeración centrada como corresponde en las disciplinas deportivas. Las mangas color verde institucional #39A900 y el ruedo color negro como se muestra en la imagen. Estampados de acuerdo a la imagen Las costuras y estampados de la prenda deben coincidir. Pantaloneta Tela active deportivo en los colores institucionales como se muestra en el diseño sublimado con las franjas verdes en los costados, logo del SENA y nombre del Centro de Comercio en la pierna izquierda y el número en la pierna derecha. Talls: 2-S, 4- M, 3-L, 1-XL Media deportiva caña alta color azul oscuro 	10	Unidad

			 		
6	53102900	**UNIFORME DEPORTIVO JUGADOR**	Camiseta tela active deportivo en colores institucionales sublimados y con diseño como se enseña en la imagen, cuello doble en V color azul institucional #00304D y en la parte posterior negra, logo del SENA en el pecho costado izquierdo, el nombre del Centro de Comercio en el pecho costado derecho y en la parte posterior numeración centrada como corresponde en las disciplinas deportivas. Las mangas color azul institucional #00304D y el ruedo (puño) color verde institucional #39A900 como se muestra en la imagen. Estampados de acuerdo a la imagen Las costuras y estampados de la prenda deben coincidir. Pantaloneta Tela active deportivo en los colores institucionales como se muestra en el diseño sublimado con las franjas azules #00304D en los costados, logo del SENA y nombre del Centro de Comercio en la pierna izquierda y el número en la pierna derecha Tallas: 7-S, 9- M, 8-L, 6-XL Media deportiva caña alta color azul oscuro	30	Unidad

			 		
7	53102900	**UNIFORME DEPORTIVO VOLEIBOL**	Camiseta manga sisa en tela active deportivo, colores institucionales sublimados y con diseño como se enseña en la imagen, cuello doble en V color verde #39A900 institucional, logo del SENA en el pecho costado izquierdo, el nombre del Centro de Comercio en el pecho costado derecho y en la parte posterior la numeración centrada como corresponde en las disciplinas deportivas. Los ruedos de las mangas color verde institucional #39A900 como muestra en la imagen y en los costados laterales una franja color negro. Detalles de círculos en degradé de abajo hacia arriba. Tallas: 7-S, 14- M, 13-L, 6-XL Estampados de acuerdo con la imagen Las costuras y estampados de la prenda deben coincidir. Pantaloneta Tela active deportivo en los colores institucionales verde #39A900 y azul #00304D como se muestra en el diseño sublimado con las franjas verdes en los costados, logo del SENA y nombre del Centro de Comercio en la pierna izquierda y el número en la pierna derecha. Media deportiva caña media color blanco	40	Unidad

					
8	49221500	**GUAYERA / MALETÍN DEPORTIVO COMPACTO**	Color base Verde institucional #39A900, elaborado en material tipo poliester / nylon deportivo con base impermeable. Logo del SENA Centro de Comercio color blanco bordado ubicado en la parte frontal centrado con acabado limpio y de alto contraste. Que contenga compartimiento principal amplio (ideal para guayos), cierre con cremallera perimetral, asa superior reforzada para transporte, formato compacto y práctico para dotación deportiva. Medidas: 37 cm de largo, 20 cm de ancho y 15 de alto (profundidad).	30	Unidad

					
9	49161500	**MESA DE TENIS DE MESA PLEGABLE:**	Mesa diseñada para práctica recreativa y entrenamiento, con sistema plegable para fácil almacenamiento, estructura resistente y superficie de juego con rebote uniforme. **Dimensiones reglamentarias:** Largo 2.74 m, Ancho 1.525 m, Altura 0.76 m (medidas estándar de la federación internacional de tenis de mesa). **Superficie de juego:** Material MDF de alta densidad o aglomerado de alta resistencia, espesor mínimo de 18mm, acabado en pintura antirreflejo color azul oscuro y líneas blancas para la demarcación reglamentaria. **Estructura:** Bastidor metálico en acero, pintura electrostática anticorrosiva, refuerzos inferiores para estabilidad y sistema de soporte independiente por cada mitad. Sistema plegable: Plegado vertical en dos secciones, seguro para almacenamiento. **Movilidad:** Ruedas giratorias (Mínimo 4, ideal 8 ruedas), sistema de bloqueo para estabilidad y ruedas con diámetro de mínimo 50 mm. Peso aproximado: 60kg y 90 kg dependiendo del espesor y estructura 	1	Unidad

10	49161500	**RAQUETA DE TENIS DE MESA SEMIPROFESIONAL:**	Raqueta diseñada para jugadores intermedios y avanzados en formación, que ofrece equilibrio entre velocidad, control y generación de efecto (spin), con materiales de alto rendimiento y construcción multicapa. Composición de la hoja (Blade) Estructura de madera multicapa (5 a 7 capas). **Maderas comunes:** limba, ayous o koto. Opción de refuerzo con fibras sintéticas (carbono o arilato-carbono) para mayor estabilidad. Espesor aproximado: 5.5 mm – 6.0 mm **Gomas (rubbers)** Tipo: lisas invertidas (inverted) Alta capacidad de generación de efecto **Espesor de esponja:** 1.8 mm – 2.1 mm Dureza media a media-alta Configuración bicolor (rojo/negro) **Peso** Peso total: 170g – 190g **Mango (handle).** Tipo: cóncavo (flared) preferiblemente Alternativas: recto (straight) o anatómico Material: madera sólida con acabado ergonómico Medidas aproximadas: 1. Longitud: 100 mm 2. Ancho: 25–34 mm **Dimensiones estándar** 1. Cabeza: aprox. 157 mm x 150 mm 2. Espesor total armado: 10–12 mm **Normativa** 1. Cumplimiento con reglamentos de la International Table Tennis Federation 2. Gomas aprobadas para competencia (si aplica uso competitivo) 	8	Unidad

11	49161500	**BOLAS DE TENIS DE MESA 40 MM**	Pelotas diseñadas para la práctica y competencia de tenis de mesa, fabricadas en material plástico polímero ABS de alta resistencia, con comportamiento uniforme en rebote, peso y trayectoria. **Dimensiones y peso** 1. Diámetro: 40 mm (estándar internacional) 2. Peso: 2.67 g ± 0.03 g **Material** 1. Plástico tipo ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) 2. Libre de celuloide 3. Alta resistencia a impactos **Color** Blanco uniforme acabado mate (Antirreflejo). **Clasificación** 1. Tipo: Entrenamiento / Competencia recreativa 2. Opción recomendada: 3 estrellas (***) para mejor calidad y uniformidad. 	19	Paquete x6
12	49161500	**BALONES FÚTBOL SALA PROFESIONAL**	**Diseño:** 1. Construcción tipo termosellado (Thermobonded / Thermotech) 2. Superficie sin costuras visibles o con sellado térmico de alta precisión 3. Paneles geométricos que optimizan la aerodinámica 4. Acabado texturizado para mayor control y precisión 5. Colores contrastantes de alta visibilidad 6. Diseño tipo balón profesional de competencia	9	Unidad

			Materiales: 7. Cubierta externa: Poliuretano (PU) de alta gama, resistente a la abrasión 8. Capas internas: Múltiples capas de refuerzo (espuma + tejido sintético) 9. Cámara interna: Caucho butílico de alta retención de aire. 10. Refuerzo estructural: Tecnología multicapa para estabilidad y forma **Especificaciones técnicas:** 11. Tamaño: No. 4 (oficial futsal) 12. Circunferencia: 62 – 64 cm 13. Peso: 400 – 440 gramos 14. Rebote: Bajo (controlado según normativa de futsal) 15. Presión recomendada: 0.4 – 0.6 bar (6 – 9 psi aprox.) **Características de desempeño** 1. Rebote reducido para mejor control en juego técnico 2. Alta precisión en pases y remates 3. Excelente adherencia al pie (grip) 4. Alta durabilidad en superficies indoor (madera, sintético, coliseo) 5. Resistencia a la deformación 6. Óptima retención de aire 		
13	49161500	**BALÓN VOLEIBOL PROFESIONAL**	Balón de voleibol de uso profesional, diseñado para competencias en escenarios cubiertos, fabricado con materiales de alta calidad que proporcionen excelente control, estabilidad en el vuelo, resistencia al desgaste y confort en el contacto. Especificaciones Técnicas: 1. **Tipo:** Balón de voleibol profesional para uso en interiores. 2. **Tamaño:** Oficial No. 5. 3. **Circunferencia:** Entre 65 cm y 67 cm.	9	Unidad

			4. **Peso:** Entre 260 g y 280 g. 5. **Presión Interna:** Entre 0.30 y 0.325 kg/cm². 6. **Material Exterior:** Cuero sintético (PU) o microfibra de alta calidad, con superficie texturizada o tratada para mejorar el agarre. **7. Construcción:** Laminado o termosellado (sin costuras expuestas). Diseño de paneles (mínimo 10 paneles) que garantice estabilidad aerodinámica. **8. Cámara Interna:** Fabricada en butilo o látex reforzado, que garantice alta retención de aire. **9. Diseño:** Colores contrastantes para alta visibilidad. Distribución uniforme de paneles para mejor control y precisión. 		
14	49161500	**GUANTES DE BOXEO INICIACIÓN**	Guantes de boxeo diseñados para usuarios principiantes, aptos para entrenamiento básico en saco, manoplas y sesiones controladas, fabricados con materiales resistentes que proporcionen adecuada absorción de impactos y soporte en la muñeca. Especificaciones Técnicas Mínimas: **Tipo:** Guantes de boxeo para entrenamiento e iniciación. **Material Exterior:** Poliuretano (PU) o material sintético de alta resistencia, fácil limpieza y buena durabilidad para uso recreativo.	10	Par

			Material Interno (Relleno): Espuma de densidad media o monodensidad que garantice absorción de impactos y protección de los nudillos. **Forro Interno:** Material textil o malla transpirable que facilite la ventilación y reduzca la acumulación de humedad. **Sistema de Cierre:** Ajuste mediante correa de velcro (recomendado para principiantes por facilidad de uso). Sistema que proporcione soporte y estabilidad en la muñeca. Peso (Onzas): 5 pares de 12 Oz y 5 pares de 14 Oz. **Diseño:** Forma anatómica o ergonómica, pulgar unido para prevenir lesiones y colores variados de alta visibilidad. **Uso:** Entrenamiento con saco, trabajo con manoplas. **Ergonomía y Seguridad:** Ajuste cómodo que permita cerrar el puño correctamente, protección en zona de nudillos y muñeca, distribución uniforme del acolchado. 		
15	49161500	**PAOS / MANOPLAS DE BOXEO PARA ENTRENAMIENTO.**	Implemento deportivo utilizado por entrenadores o compañeros de práctica para la recepción de golpes (puños), enfocado en mejorar precisión, velocidad, coordinación y técnica del usuario. Debe ofrecer alta absorción de impactos, comodidad y seguridad para quien los utiliza. **Especificaciones Técnicas Mínimas**	11	Par

			Tipo: Paos o manoplas de boxeo para entrenamiento. **Material Exterior:** Poliuretano (PU) o cuero sintético de alta resistencia, resistente al desgaste por impacto y fricción. **Relleno Interno:** Espuma de alta densidad o multicapa, capacidad de absorción de impactos repetitivos **Diseño:** Forma curva o anatómica para recepción natural del golpe, superficie de impacto definida, tamaño estándar para entrenamiento. **Sistema de Sujeción: g**uante interno o compartimento para la mano, correa ajustable con velcro en la muñeca, Sistema que garantice firmeza y estabilidad durante el uso 1. **Zona de Agarre:** Barra interna o soporte ergonómico para la palma, refuerzo en zona de agarre para mayor control 2. **Ventilación:** Material interno transpirable o perforaciones que reduzcan acumulación de calor y humedad. 3. **Dimensiones Aproximadas:** Largo: 24 – 26 cm Ancho: 18 – 20 cm Espesor: 4 – 6 cm 4. **Peso:** Ligero, adecuado para sesiones prolongadas sin fatiga excesiva. 		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Presentar ficha técnica de los elementos requeridos por la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Llevar a cabo la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente documento.
2) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad contratante, al momento de realizar la prestación del servicio
3) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023 de la DIAN.
4) Brindar al supervisor la información de la persona o personas que estarán ingresando a la Entidad para llevar a cabo la prestación del servicio, así como la información del vehículo en que ingresará en caso de se requiera autorizar su ingreso a las instalaciones del SENA.
5) Garantizar que todos los insumos y/o materiales que entregue a los participantes en desarrollo de cada una de las actividades sean de óptima calidad, libres de defectos, e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas.
6) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato y presentar oportunamente al supervisor del contrato.
7) Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
8) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
9) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
11) El contratista debe cumplir los requerimientos relacionados en el aparte IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa	Evaluación
Opción 1:				

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	

Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a		

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Precontractual	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Decreto 1072 de 2015	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual	

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito, previa disponibilidad de PAC.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, sin exceder el 30 de Diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el complejo central del SENA – sótano torre sur - ubicado en la Calle 51 No 57-70- Medellín.

Los elementos deberán ser entregados en el Almacén del complejo Central.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

Otra forma de Pago	N/A

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con lo efectivamente facturado por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, debidamente acompañada del cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y fiscales exigidos por la ley y por el SENA. Para tal efecto, deberá allegarse la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual emitida por el supervisor del contrato. Este pago estará sujeto, en todo caso, a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

En caso de que las facturas no se encuentren correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos, el término establecido para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se subsane la respectiva cuenta o factura, o desde el momento en que se allegue la totalidad de los documentos soporte. Todas las demoras derivadas de dichas situaciones serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito indispensable para el pago de los servicios contratados, de conformidad con el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000165 de 2023 DIAN —compilada en la Resolución Única 000227 del 23 de septiembre de 2025— y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y cuando aplique, su registro en los sistemas financieros del Estado, incluyendo el SIIF Nación.

El contratista deberá realizar la entrega de la factura en los términos establecidos en la Circular No. 19 del 25 de enero de 2024, expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores", la cual se anexa al presente estudio previo.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO PORCENTAJE	*CONCEPTO PORCENTAJE*
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	*TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE* *Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle* *https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx*
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	*Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos*
RETEIVA 15%.	*Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica*
RETE ICA	*(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.*
Estampilla POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	*0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).*
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	*Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra.* *Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%* *Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1%* *Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%*
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	*5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.*
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	*A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle.* *• Circular 2022090000351*

	• *Ordenanza 20 de 2022* • *Ley 2226 del 30 de junio de 2022*

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No se requiere que el supervisor cuente con conocimientos especializados. El supervisor deberá tener conocimientos generales en relación con las especificaciones de los servicios solicitados acorde con las actividades programadas para dar cumplimiento al Plan de Bienestar al Aprendiz
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Lider de Bienestar al Aprendiz o quien haga sus veces Señora **Ildamaris Zapata Gomez** izapatag@sena.edu.co Profesional G03 • Líder Bienestar al aprendiz y/o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. .	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado de manera integral por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su Subsección 5 "Mínima cuantía", artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, y atendiendo lo establecido en la Resolución 1470 de 2020, modificada por la Resolución 2039 del 9 de octubre de 2023, que adopta el Manual de Contratación Administrativa del SENA, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia del SENA procede a efectuar el estudio previo simplificado para contratar el servicio requerido mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular Interna N.º 133 del 7 de julio de 2022, mediante la cual se imparten las directrices y lineamientos a seguir para el cumplimiento de la normatividad vigente respecto de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía por parte de todos los gestores contractuales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se establece que la entidad deberá hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto destinado a tal fin supere el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, que establece:

"Según lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto a contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o/a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. (...)"

De acuerdo con lo anterior, el SENA deberá observar las siguientes reglas:

Cuando el valor del objeto a contratar no supere el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía; es decir, no es el objeto sino el valor de la necesidad lo que determina la modalidad.

Una vez establecido que la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, existen tres submodalidades que podrán utilizarse para satisfacer la necesidad, de acuerdo con lo establecido en el Concepto C-316 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación —en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes— regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del mismo Decreto; o iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del citado Decreto.

En el mismo concepto, Colombia Compra Eficiente indica: "En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este

tipo de potestades. La entidad estatal debe analizar el sector económico para constatar las características técnicas y los factores comerciales y económicos de los proveedores."

De lo anterior se observa que no existe un criterio único que determine cuál submodalidad de mínima cuantía debe utilizar la Entidad para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía; sin embargo, a través del análisis del sector y de los estudios previos deberá definir la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios requeridos, en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

La contratación de mínima cuantía a realizar no versa sobre bienes de características técnicas uniformes, por lo que debe acudirse a un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), ya que los pequeños proveedores tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a las mínimas cuantías, según lo evidenciado en el estudio de mercado, máxime cuando la entidad tiene la necesidad de adquirir los bienes o servicios en cortos lapsos y de acuerdo con el presupuesto asignado.

Sumado a lo anterior, conforme a la regulación introducida por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que los servicios objeto del presente proceso no son de características técnicas y uniformes de acuerdo con las condiciones del servicio a contratar, y no se encuentran contemplados en el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la Entidad.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, los cuales establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML/CTE ($ 28.483.382)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Acorde con lo establecido en la circular 133 de 2013 del SENA en su ítem número 1, el Centro de Comercio del SENA – Regional Antioquia, procedió con la solicitud de cotizaciones, con el fin de determinar el

presupuesto oficial que sería el requerido para adelantar el proceso contractual obteniendo respuesta efectiva solamente de un oferente quien conservó las exigencias de calidad y las características técnicas de los servicios a contratar al momento de elaborar su cotización; por lo anterior, se procedió a promediar esta cotización con las ofertas ganadoras en vigencias anteriores con la respectiva aplicación del IPC obteniendo de esta manera el resultado descrito en el archivo denominado “ESTUDIO DE MERCADO”

Para efectos de determinar el precio unitario de los servicios a contratar, lo cual conduce a definir el presupuesto oficial del presente proceso, se tendrán en cuenta las siguientes medidas de tendencia para el Análisis Estadístico, contempladas en la Guía para la elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (G-EES-02)

Se procede a hacer el cálculo del promedio de los precios unitarios por ítem requerido, a las 3 cotizaciones disponibles, arrojando el siguiente resultado:

ESPACIO EN BLANCO

CENTRO DE COMERCIO																	
ESTUDIO DE MERCADO VESTUARIO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS																	
OBJETO: 5_9301_341 Contratar la compra de vestuario, implementos deportivos y demás elementos necesarios para la práctica deportivo y fomento de la actividad física en los aprendices del centro de comercio, propendiendo por la adquisición de hábitos de vida saludable en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz.																	
Item	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Cotización SECOP DISTRIBUIDORA LA MEJOR MD SAS				Cotización LA CIMA SERVICIOS INTEGRALES - Cotización web ítem 16 (Sport fitness Bogotá)				Cotización KAS SPORT - Cotización web ítem 16 (Regol)				Valor Promedio unitario IVA incluido	Valor Promedio total IVA inlcuido
				Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido		
1	**CHAQUETA DE PRESENTACIÓN:** Chaqueta cortavientos para hombre y dama en tela NOVAK 100 % poliéster, tela antifluido con spandex, diseño personalizado full colores personalizado blanco y verde #39A900 institucionales y diseño (como se muestra en la imagen capucha guardable con cierre, forro en espalda en malla tono a tono, 100 % personalizada, cierre en bolsillos laterales, cierre frontal, puños con resorte, tanca en ruedo y en capucha. Logo del SENA en la parte del pectoral costado izquierdo (como se muestra en el diseño) y en la parte del pectoral derecho el texto Centro de Comercio Regional Antioquia en tipografía Calibri (bold). **Tallas: 2-S, 4-M, 4-L, 1–XL**	Unidad	11	$ 159.664	$ 30.336	$ 190.000	$ 2.090.000	$ 182.000	$ 34.580	$ 216.580	$ 2.382.380	$ 173.000	$ 32.870	$ 205.870	$ 2.264.570	$ 204.150	$ 2.245.650
2	**SUDADERA DE PRESENTACIÓN:** Sudadera para hombre y dama en tela NOVAK 100 % poliéster, tela antifluido con spandex, moldería tipo jogger profesional diseño en franja lateral sublimada, 2 bolsillos laterales con cierre, cordón, full colores personalizado blanco y verde #39A900 y diseño (como se muestra la imagen) Logo del SENA en la pierna izquierda (como se muestra en el diseño) y debajo del logo que diga Centro de Comercio Regional Antioquia en tipografía Calibri (bold). **Tallas 2-S, 4- M, 4-L, 1-XL**	Unidad	11	$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000	$ 3.080.000	$ 79.000	$ 15.010	$ 94.010	$ 1.034.110	$ 77.000	$ 14.630	$ 91.630	$ 1.007.930	$ 155.213	$ 1.707.343
3	**GORRA:** Gorra con diseño trucker de 5 páneles, diseño frontal sólido color blanco con páneles posteriores en malla transpirable, visera curva preformada, botón superior forrado y costuras reforzadas. Materiales: - Panel frontal en algodón o poliéster de alta resistencia. - Panel trasero en malla de poliéster (alta ventilación) - Visera Núcleo rígido (polietileno o cartón	Unidad	14	$ 46.218	$ 8.781	$ 55.000	$ 770.000	$ 29.000	$ 5.510	$ 34.510	$ 483.140	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320	$ 466.480	$ 40.943	$ 573.202

	prensado) recubierto. - Banda interna: Material absorbente al sudor Colores: Color base Blanco, logo verde institucional: Verde #39A900. Ubicación del logo: panel frontal centrado en bordado de alta intensidad, tamaño de 5 a 7 centímetros (proporcional), acabado bordado limpio, sin hilos. Sistema de ajuste: Tipo snapback plástico ajustable color blanco. **Talla única Adulto.**																
4	**CAMISETA TIPO POLO DE PRESENTACIÓN:** Camiseta tipo polo elaborada en piqué 70% poliéster 30% algodón, peso de 220 gramos/mt, pechera con tres botones plásticos o de tagua ubicados abertura del tercio superior del pecho, color verde institucional #39A900, cuello y puños tejidos a tono; manga corta, Bordado logo SENA en la parte del pectoral costado izquierdo y Centro de Comercio en la parte del pectoral costado derecho color blanco, ubicación frontal. **Tallas: 2-S, 4- M, 4-L, 1-XL**	Unidad	11	$ 79.832	$ 15.168	$ 95.000	$ 1.045.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 785.400	$ 58.300	$ 11.077	$ 69.377	$ 763.147	$ 78.592	$ 864.512
5	**UNIFORME DEPORTIVO PORTERO:**Camiseta en tela active deportivo en colores institucionales sublimados y con diseño como se enseña en la imagen, cuello doble en V color azul #00304D institucional y en el parte posterior negro, logo del SENA en el pecho costado izquierdo, el nombre del Centro de Comercio en el pecho costado derecho y en la parte posterior numeración centrada como corresponde en las disciplinas deportivas. Las mangas color verde institucional #39A900 y el ruedo (puño) color negro como se muestra en la imagen. Estampados de acuerdo a la imagen Las costuras y estampados de la prenda deben coincidir. Pantaloneta Tela active deportivo en los colores institucionales como se muestra en el diseño sublimado con las franjas verdes en los costados, logo del SENA y nombre del Centro de Comercio en la pierna izquierda y el número en la pierna derecha. **Tallas: 2-S, 4- M, 3-L, 1-XL** Medias deportivas caña alta color azul oscuro	Unidad	10	$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000	$ 1.100.000	$ 97.800	$ 18.582	$ 116.382	$ 1.163.820	$ 97.500	$ 18.525	$ 116.025	$ 1.160.250	$ 114.136	$ 1.141.360
6	**UNIFORME DEPORTIVO JUGADOR:** Camiseta tela	Unidad	30	$ 79.832	$ 15.168	$ 95.000	$ 2.850.000	$ 97.800	$ 18.582	$ 116.382	$ 3.491.460	$ 96.600	$ 18.354	$ 114.954	$ 3.448.620	$ 108.779	$ 3.263.370

	active deportivo en colores institucionales sublimados y con diseño como se enseña en la imagen, cuello doble en V color azul institucional #00304D y en la parte posterior negra, logo del SENA en el pecho costado izquierdo, el nombre del Centro de Comercio en el pecho costado derecho y en la parte posterior numeración centrada como corresponde en las disciplinas deportivas. Las mangas color azul institucional #00304D y el ruedo (puño) color verde institucional #39A900 como se muestra en la imagen. Estampados de acuerdo a la imagen Las costuras y estampados de la prenda deben coincidir. Pantaloneta tela active deportivo en los colores institucionales como se muestra en el diseño sublimado con las franjas azules #00304D en los costados, logo del SENA y nombre del Centro de Comercio en la pierna izquierda y el número en la pierna derecha **Tallas: 7-S, 9- M, 8-L, 6-XL** Media deportiva caña alta color azul oscuro																
7	**UNIFORME DEPORTIVO VOLEIBOL:** Camiseta manga sisa en tela active deportivo, colores institucionales sublimados y con diseño como se enseña en la imagen, cuello doble en V color verde #39A900 institucional, logo del SENA en el pecho costado izquierdo, el nombre del Centro de Comercio en el pecho costado derecho y en la parte posterior la numeración centrada como corresponde en las disciplinas deportivas. Los ruedos de las mangas color verde institucional #39A900 como muestra en la imagen y en los costados laterales una franja color negro. Detalles de círculos en degradé de abajo hacia arriba. **Tallas: 7-S, 14- M, 13-L, 6-XL** Estampados de acuerdo con la imagen Las costuras y estampados de la prenda deben coincidir. Pantaloneta Tela active deportivo en los colores institucionales verde #39A900 y azul #00304D como se muestra en el diseño sublimado con las franjas verdes en los costados, logo del SENA y	Unidad	40	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 4.000.000	$ 97.800	$ 18.582	$ 116.382	$ 4.655.280	$ 96.600	$ 18.354	$ 114.954	$ 4.598.160	$ 110.445	$ 4.417.800

	nombre del Centro de Comercio en la pierna izquierda y el número en la pierna derecha. Media deportiva caña media color blanco																
8	**GUAYERA / MALETÍN DEPORTIVO COMPACTO:** Guayera color base Verde institucional #39A900, elaborado en material tipo poliéster / nylon deportivo con base impermeable. Logo del SENA Centro de Comercio color blanco bordado ubicado en la parte frontal centrado con acabado limpio y de alto contraste. Que contenga compartimiento principal amplio (ideal para guayos), cierre con cremallera perimetral, asa superior reforzada para transporte, formato compacto y práctico para dotación deportiva. Medidas: 37 cm de largo, 20 cm de ancho y 15 de alto (profundidad).	Unidad	30	$ 117.647	$ 22.353	$ 140.000	$ 4.200.000	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120	$ 1.713.600	$ 44.000	$ 8.360	$ 52.360	$ 1.570.800	$ 83.160	$ 2.494.800
9	**MESA DE TENIS DE MESA PLEGABLE:** Mesa diseñada para práctica recreativa y entrenamiento, con sistema plegable para fácil almacenamiento, estructura resistente y superficie de juego con rebote uniforme. Dimensiones reglamentarias: Largo 2.74 m, Ancho 1.525 m, Altura 0.76 m (medidas estándar de la federación internacional de tenis de mesa). Superficie de juego: Material MDF de alta densidad o aglomerado de alta resistencia, espesor mínimo de 18mm, acabado en pintura antirreflejo color azul oscuro y líneas blancas para la demarcación reglamentaria. Estructura: Bastidor metálico en acero, pintura electrostática anticorrosiva, refuerzos inferiores para estabilidad y sistema de soporte independiente por cada mitad. Sistema plegable: Plegado vertical en dos secciones, seguro para almacenamiento. Movilidad: Ruedas giratorias (Mínimo 4, ideal 8 ruedas), sistema de bloqueo para estabilidad y ruedas con diámetro de mínimo 50 mm. Peso aproximado: 60kg y 90 kg dependiendo del espesor y estructura	Unidad	1	$ 2.352.941	$ 447.059	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 1.390.000	$ 264.100	$ 1.654.100	$ 1.654.100	$ 1.460.000	$ 277.400	$ 1.737.400	$ 1.737.400	$ 2.063.833	$ 2.063.833
10	**RAQUETA DE TENIS DE MESA SEMIPROFESIONAL:** Raqueta diseñada para jugadores intermedios y	Unidad	8	$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000	$ 880.000	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640	$ 533.120	$ 61.000	$ 11.590	$ 72.590	$ 580.720	$ 83.077	$ 664.616

	avanzados en formación, que ofrece equilibrio entre velocidad, control y generación de efecto (spin), con materiales de alto rendimiento y construcción multicapa. Composición de la hoja (Blade) Estructura de madera multicapa (5 a 7 capas). Maderas comunes: limba, ayous o koto. Opción de refuerzo con fibras sintéticas (carbono o arilato-carbono) para mayor estabilidad. Espesor aproximado: 5.5 mm – 6.0 mm Gomas (rubbers) Tipo: lisas invertidas (inverted) Alta capacidad de generación de efecto Espesor de esponja: 1.8 mm – 2.1 mm Dureza media a media-alta Configuración bicolor (rojo/negro) Peso Peso total: 170g – 190g Mango (handle). Tipo: cóncavo (flared) preferiblemente Alternativas: recto (straight) o anatómico Material: madera sólida con acabado ergonómico Medidas aproximadas: • Longitud: 100 mm • Ancho: 25–34 mm Dimensiones estándar • Cabeza: aprox. 157 mm x 150 mm • Espesor total armado: 10–12 mm Normativa • Cumplimiento con reglamentos de la International Table Tennis Federation • Gomas aprobadas para competencia (si aplica uso competitivo)																
11	**BOLAS DE TENIS DE MESA 40 MM:** Pelotas diseñadas para la práctica y competencia de tenis de mesa, fabricadas en material plástico polímero ABS de alta resistencia, con comportamiento uniforme en rebote, peso y trayectoria. Dimensiones y peso • Diámetro: 40 mm (estándar internacional) • Peso: 2.67 g ± 0.03 g Material • Plástico tipo ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) • Libre de celuloide • Alta resistencia a impactos	Paquete X 6 unidades	19	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	$ 285.000	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320	$ 633.080	$ 27.152	$ 5.159	$ 32.311	$ 613.909	$ 26.877	$ 510.663

	Color Blanco uniforme acabado mate (Antirreflejo). Clasificación • Tipo: Entrenamiento / Competencia recreativa • Opción recomendada: 3 estrellas (***) para mejor calidad y uniformidad.																
12	**BALON FUTBOL SALA PROFESIONAL** **Diseño:** • Construcción tipo termosellado (Thermobonded / Thermotech) • Superficie sin costuras visibles o con sellado térmico de alta precisión • Paneles geométricos que optimizan la aerodinámica • Acabado texturizado para mayor control y precisión • Colores contrastantes de alta visibilidad • Diseño tipo balón profesional de competencia Materiales: • Cubierta externa: Poliuretano (PU) de alta gama, resistente a la abrasión • Capas internas: Múltiples capas de refuerzo (espuma + tejido sintético) • Cámara interna: Caucho butílico de alta retención de aire. • Refuerzo estructural: Tecnología multicapa para estabilidad y forma Especificaciones técnicas: • Tamaño: No. 4 (oficial futsal) • Circunferencia: 62 – 64 cm • Peso: 400 – 440 gramos • Rebote: Bajo (controlado según normativa de futsal) • Presión recomendada: 0.4 – 0.6 bar (6 – 9 psi aprox.) Características de desempeño • Rebote reducido para mejor control en juego técnico • Alta precisión en pases y remates • Excelente adherencia al pie (grip) • Alta durabilidad en superficies indoor (madera, sintético, coliseo) • Resistencia a la deformación • Óptima retención de aire	Unidad	9	$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000	$ 2.520.000	$ 189.000	$ 35.910	$ 224.910	$ 2.024.190	$ 185.000	$ 35.150	$ 220.150	$ 1.981.350	$ 241.687	$ 2.175.183
13	**BALÓN VOLEIBOL PROFESIONAL:** Balón de voleibol de uso profesional, diseñado para competencias en escenarios cubiertos, fabricado con materiales de alta calidad que proporcionen excelente control, estabilidad en el vuelo, resistencia al desgaste	Unidad	9	$ 327.731	$ 62.269	$ 390.000	$ 3.510.000	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100	$ 3.105.900	$ 275.000	$ 52.250	$ 327.250	$ 2.945.250	$ 354.117	$ 3.187.053

	y confort en el contacto. Especificaciones Técnicas: • Tipo: Balón de voleibol profesional para uso en interiores. • Tamaño: Oficial No. 5. • Circunferencia: Entre 65 cm y 67 cm. • Peso: Entre 260 g y 280 g. • Presión Interna: Entre 0.30 y 0.325 kg/cm². • Material Exterior: Cuero sintético (PU) o microfibra de alta calidad, con superficie texturizada o tratada para mejorar el agarre. • Construcción: Laminado o termosellado (sin costuras expuestas). Diseño de paneles (mínimo 10 paneles) que garantice estabilidad aerodinámica. • Cámara Interna: Fabricada en butilo o látex reforzado, que garantice alta retención de aire. • Diseño: Colores contrastantes para alta visibilidad. Distribución uniforme de paneles para mejor control y precisión.																
14	**GUANTES DE BOXEO INICIACIÓN:** Guantes de boxeo diseñados para usuarios principiantes, aptos para entrenamiento básico en saco, manoplas y sesiones controladas, fabricados con materiales resistentes que proporcionen adecuada absorción de impactos y soporte en la muñeca. Especificaciones Técnicas Mínimas: Tipo: Guantes de boxeo para entrenamiento e iniciación. Material Exterior: Poliuretano (PU) o material sintético de alta resistencia, fácil limpieza y buena durabilidad para uso recreativo. Material Interno (Relleno): Espuma de densidad media o monodensidad que garantice absorción de impactos y protección de los nudillos. Forro Interno: Material textil o malla transpirable que facilite la ventilación y reduzca la acumulación de humedad. Sistema de Cierre: Ajuste mediante correa de velcro (recomendado para principiantes por facilidad de uso). Sistema que proporcione soporte y estabilidad en la muñeca. Peso (Onzas): 5 pares de 12 Oz y 5 pares de 14 Oz. Diseño: Forma anatómica o ergonómica, pulgar unido para prevenir lesiones y colores variados de alta	Par	10	$ 201.681	$ 38.319	$ 240.000	$ 2.400.000	$ 112.000	$ 21.280	$ 133.280	$ 1.332.800	$ 121.000	$ 22.990	$ 143.990	$ 1.439.900	$ 172.423	$ 1.724.230

	visibilidad. Uso: Entrenamiento con saco, trabajo con manoplas. Ergonomía y Seguridad: Ajuste cómodo que permita cerrar el puño correctamente, protección en zona de nudillos y muñeca, distribución uniforme del acolchado.																
15	**PAOS / MANOPLAS DE BOXEO PARA ENTRENAMIENTO:** Paos/manoplas de boxeo: implemento deportivo utilizado por entrenadores o compañeros de práctica para la recepción de golpes (puños), enfocado en mejorar precisión, velocidad, coordinación y técnica del usuario. Debe ofrecer alta absorción de impactos, comodidad y seguridad para quien los utiliza. Especificaciones Técnicas Mínimas Tipo: Paos o manoplas de boxeo para entrenamiento. Material Exterior: Poliuretano (PU) o cuero sintético de alta resistencia, resistente al desgaste por impacto y fricción. Relleno Interno: Espuma de alta densidad o multicapa, capacidad de absorción de impactos repetitivos Diseño: Forma curva o anatómica para recepción natural del golpe, superficie de impacto definida, tamaño estándar para entrenamiento. Sistema de Sujeción: guante interno o compartimento para la mano, correa ajustable con velcro en la muñeca, Sistema que garantice firmeza y estabilidad durante el uso • Zona de Agarre: Barra interna o soporte ergonómico para la palma, refuerzo en zona de agarre para mayor control • Ventilación: Material interno transpirable o perforaciones que reduzcan acumulación de calor y humedad. • Dimensiones Aproximadas: Largo: 24 – 26 cm Ancho: 18 – 20 cm Espesor: 4 – 6 cm • Peso: Ligero, adecuado para sesiones prolongadas sin fatiga excesiva.	Par	11	$ 151.261	$ 28.740	$ 180.000	$ 1.980.000	$ 93.000	$ 17.670	$ 110.670	$ 1.217.370	$ 88.000	$ 16.720	$ 104.720	$ 1.151.920	$ 131.797	$ 1.449.767
VALOR TOTAL						$5.080.000	$ 33.510.000			$ 3.390.786	$26.209.750			$ 3.436.901	$ 25.730.406	**$ 3.969.229**	$ 28.483.382

Ver anexo “estudio de mercado” para mayor claridad.

Una vez efectuado el análisis de las cotizaciones, se identificó lo siguiente:

Se toma el valor promedio de las cotizaciones recibidas como presupuesto oficial del presente proceso de contratación, previa verificación.

Conforme a lo anterior se determina que el presupuesto oficial del proceso será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML/CTE ($ 28.483.382) IVA incluido** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme se detalla en el documento “Establecimiento de precios”, el cual hace parte integral del documento de estudio Previo.

Teniendo en cuenta que la Entidad ha determinado un presupuesto oficial por ítem, las ofertas no podrán sobrepasar este presupuesto por ítem, SO PENA de rechazo de esta.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de bienestar al aprendiz adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para 5_9301_341 Contratar la compra de vestuario, implementos deportivos y demás elementos necesarios para la práctica deportivo y fomento de la actividad física en los aprendices del centro de comercio, propendiendo por la adquisición de hábitos de vida saludable en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz es de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML/CTE ($ 28.483.382)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$28´500.000**
Funcionamiento			

	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6226	19/02/2026	31/12/2026	9301-42	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Veintiocho Millones Quinientos Mil Pesos Ml/cte	$28´500.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará por el valor total de la oferta presentada por aquel proponente que haya presentado la oferta con IVA incluido, por menor valor, previa verificación de operaciones aritméticas, y que cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad contratante en el presente documento.

NOTA: El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendidos en ellos todos los costos directos e indirectos. La propuesta deberá presentarse en ***valores enteros, SIN cifras decimales***

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, en el ANEXO 8 y en el ANEXO 11.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta (**ANEXO 1**)*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal ***(ANEXO 5 – ANEXO 6)***

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo de los formatos **CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (ANEXO 5 – ANEXO 6)** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) **(NO APLICA)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el

domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales ***(ANEXO 7 – ANEXO 10)***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta **(NO APLICA)**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Compromiso anticorrupción (**ANEXO 4**)*

Compromiso Anticorrupción diligenciado conforme al modelo de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4) de la Invitación Pública.

5.2.2 De carácter técnico

Remitirse a los numerales **2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

5.2.2.1 Experiencia mínima

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual y/o con las especificaciones técnicas del presente proceso, las cuales deberán ser coherentes con las actividades comerciales tanto de la cámara de comercio como del RUT, mediante máximo tres (3) certificaciones contractuales, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria sea equivalente al valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación o superior.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se considerará como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación del grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si las incluyen no contienen toda la información solicitada, se le requerirá al proponente para que subsane lo correspondiente en el plazo señalado. Si no se cumple, se considerará NO HABIL.

5.2.2.2 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa	Evaluación
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	

responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%				
Personas Independientes: Certificación Firmada		Certificación Firmada por el representante		

por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Precontractual	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se	Decreto 1072 de 2015	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual	

requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.				

5.2.2.3 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

El proponente deberá elaborar su oferta técnica diligenciando cada uno de los ítems requeridos en el formato presentado en el **ANEXO 3** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la Invitación Pública.

NOTA: El SENA verificará que los elementos cotizados correspondan a los requeridos por la Entidad, que cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas en cada uno de los ítems de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades reales de la Entidad; la oferta con los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con los mismos o no tengan la totalidad de los ítems cotizados.

5.2.3.1 Capacidad financiera

5.2.3.2 Capacidad financiera (NO APLICA)

5.2.3.3 Capacidad organizacional (NO APLICA)

5.2.3.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional (NO APLICA)

5.2.3.5 Capacidad residual (NO APLICA)

5.3 REQUISITOS PONDERABLES *(NO APLICA)*

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Requisitos de la oferta:

1. Validez mínima de la oferta económica: La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso más el término de ejecución del objeto contratado. Si el proponente no indica el término de validez de la propuesta, la entidad considerará establecida en los términos del párrafo anterior.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendidos en ellos todos los costos directos e indirectos. La propuesta deberá presentarse en ***valores enteros, SIN cifras decimales.***
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, costos directos e indirectos no podrá superar el Presupuesto Disponible de la Entidad para adelantar el presente proceso de contratación.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. En el evento que la oferta seleccionada incluya la aplicación del IVA a bienes o servicios que, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente, se encuentren exentos de tal impuesto, la entidad no reconocerá el pago del mencionado valor. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que previo a la elaboración de su oferta, lleven a cabo un análisis puntual de las condiciones tributarias aplicables para los bienes o servicios a ofrecer.
7. La propuesta económica se debe presentar según el formato **ANEXO 2** de la Invitación Pública denominado **OFERTA ECONÓMICA**.

NOTA: Cabe resaltar que, para efectos de la evaluación económica, se tomarán como referente los valores indicados en la oferta del ANEXO 2 "**IVA INCLUIDO**" tal como se establece en la invitación pública; por lo anterior, cuando el oferente sea responsable de IVA, deberá registrar los valores de la oferta económica en la plataforma SECOP II, con el IVA INCLUIDO y, si no se incluye el IVA, la oferta se rechazará al verificarla.

El precio unitario IVA INCLUIDO, ofertado por el proponente en **cada ítem**, no podrá superar el valor unitario promedio correspondiente indicado en la **columna** denominada: "**VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO**" del Anexo Estudio de mercado.

Además de lo expuesto, se debe tener en cuenta que los valores registrados tanto en la plataforma SECOP II, como en el ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA, deben coincidir en su totalidad (con IVA incluido en el caso que aplique).

Valor Artificialmente Bajo: La entidad contratante identificará las ofertas que contengan valor artificialmente bajo, acorde con lo establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS

ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESO DE CONTRATACION" G-MOAB-01 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la cual se indica el uso de las herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

a) Comparación absoluta: En la cual la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
b) Comparación relativa: La Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. Para tal efecto se lleva a cabo el procedimiento acá descrito:
    - Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
    - Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
    - Calcular la desviación estándar del conjunto.
    - Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal según la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor mínimo aceptado = mediana - desviación estándar

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, sobre el presupuesto disponible para contratar, deberá exponer con claridad ante la Entidad, los fundamentos de hecho, mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior; las razones expuestas serán analizadas por EL CONTRATANTE, quien establecerá si procede la justificación.

NOTA: Si se requiere para subsanar requisitos o aclaraciones técnicas o económicas, favor remitirse a los plazos establecidos en el cronograma registrado en el documento: GCCON-F-023_Anexo_invitación_pública.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista
Asegurado: SENA Regional Antioquia Centro de Comercio
Beneficiarios: EL SENA Regional Antioquia – Centro de Comercio
Dirección: Calle 51 No 57-70 Medellín – Antioquia

9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Bienes y Servicios $ 286.754.038 y Servicios de Construcción a partir $ 28.675.403.847	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,35,37,40,41,42,44,46,54,55,58,61	No
	México	Sí	Bienes y Servicios $ 286.754.038 y Servicios de Construcción a partir $ 44.095.402.983	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,22,32,33,35,36,37,40,41,42,44,46,54,55,56,58,61	No
	Perú	Sí	Bienes y Servicios $ 544.832.673 y Servicios de Construcción a partir $ 28.675.403.847	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,35,37,40,41,42,44,46,54,55,58,61	No
Canadá		Sí	Bienes y Servicios $ 435.580.321 y Servicios de Construcción a partir $ 28.620.713.796	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32	No
Chile		Sí	Bienes y Servicios $ 287.055.445 y Servicios de Construcción a partir $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	No
Corea		Sí	Bienes y Servicios $ 401.000.000 y Servicios de	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 33, 37, 40, 41, 42, 45	No

		Construcción a partir $ 28.670.000.000		
Costa Rica	Sí	Bienes y Servicios $ 436.349.451 y Servicios de Construcción a partir $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 57, 58	No
Estados Unidos	Sí	Bienes y Servicios $ 436.349.451 y Servicios de Construcción a partir $ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	No
Estados AELC	Sí	Bienes y Servicios $ 696.380.112 y Servicios de Construcción a partir $ 26.783.850.461	1, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	No
México	Sí	Bienes y Servicios $ 391.900.299 y Servicios de Construcción a partir $ 50.947.068.122	1, 2, 3, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	No
Triángulo Norte El Salvador	Sí	No se establecieron umbrales	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
Triángulo Norte Guatemala	Sí	No se establecieron umbrales	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	No
Triángulo Norte Honduras	Sí	No se establecieron umbrales	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 22, 48, 49	No
Unión Europea	Sí	Bienes y Servicios $ 696.380.112 y Servicios |de Construcción a partir $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	N/A	Sí
Reino Unido	Sí	Bienes y Servicios: $746.344.157Construcción a partir $ 28.705.544.496	1, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel	Sí	Bienes y Servicios Bienes y Servicios 130.000 DEG y Servicios |de Construcción a partir 5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	No

10. ANEXOS

1) Matriz de riesgos
2) Análisis del Sector
3) Circular 019 de 2024
4) Análisis de mercado
5) Cotizaciones
6) Proceso de Cotización **SIP-ANT-CC-135-2026**

El presente documento se suscribe el 29 de Julio de 2026

Adolfo Patiño Cardona
Subdirector (E)
Centro de Comercio-Regional Antioquia

Elaboró: Angélica María Oviedo – Apoyo Jurídico
Revisó componente técnico: Ildamaris Zapata Gomez - Profesional G03 – Líder Bienestar al aprendiz
María Margarita Mercado Martelo - Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo
Andrés Felipe Álzate García - Dinamizador Ambiental y Energético
Vo.bo.: Nelson Bolivar – Líder de Contratación